

Q

El Srto. Loquel Villa de Zehujin me respondió en Carta de
 12 de el Comienzo, à lo que la escribte en 3 de el mismo, conmativo
 de lo acordado por el Consejo de Guerra, sobre el extrano quando
 à la Proposición de Sugerir que la Villa hiesse à su Magest. para
 Capitan de Milicia; O como quisiera, que conuene al R. Servicio
 poner Suego en execucion, la orden dada, para el nuevo estableci-
 miento de las Milicias, entodas las Ciudades, Villas, y Lugares
 de este mi. Reialantamto. para mejor defensa de el Regno, en las
 Invasiones de los Enemigos de la Corona, Adens à esta Villa de
 Zehujin, de parte de su Magest. que Suego que Recorra esta,
 segun suque Cabildo pleno de sus Capitulacion, en la Sala de el
 Ayuntamiento, y que me, se haga Proposicion con Magest. de tres
 Personas de la primera nobleza, cabidad, y honrra, de esta
 Villa, para Capitan de la Compañia de Milicia que en ella deue
 formarse, Lo qual executado, se temiera la Conuente amismas,
 para que lo la pare con mi Informe, à los de su Magest. aduirtiendo
 que la Patente dada por el Consejo a D. Alonso Lopez Garcia,
 mandado Recoger, por no haneneme dirigido en tenses, la Proposicion
 de esta Villa, à quien de Dios m. años. M. de 29 de Mayo 1626.

M. de la Cruz
 M. de la Cruz

El Consejo Sulticia y Regimto de la V. de Zehujin